

Coronavirus - COVID-19

GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN EN CENTROS DE RÉGIMEN CERRADO DEL SISTEMA PENAL JUVENIL

**ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**MINISTERIO DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión en centros de régimen cerrado del Sistema Penal Juvenil

A fin de cumplir con las medidas impulsadas por los gobiernos nacional y provincial frente a la emergencia sanitaria ante la propagación del COVID-19, resulta necesario tener en cuenta los siguientes aspectos particulares para la actuación en el régimen cerrado de la provincia.

Como sabemos, el COVID-19 se propaga principalmente por contacto directo con una persona infectada cuando tose o estornuda (1 metro), o por contacto con sus gotas respiratorias (saliva o secreciones nasales), de manera que las acciones de prevención están orientadas a limitar, tanto como sea posible, el contacto físico entre personas e impedir mediante acciones de higiene reiteradas su eventual transmisión.

Conocer para prevenir: recomendaciones

INFORMAR: diariamente a **todo el personal** que trabaja en el Centro, así **como a las y los residentes** de todas las medidas a tomar de manera preventiva y de actuación frente a la posibilidad de contacto con personas afectadas. Es importante que la **transmisión oral** de la información sea acompañada por **material gráfico oficial** dispuesto en lugares visibles (cartelería y afiches explicativos) y que incluya las medidas obligatorias de prevención. Es primordial que esa **información sea oficial**, a fin de no producir o reproducir medidas erróneas.

CONCIENTIZAR: a **todo el personal** que trabaja en el Centro **así como a las y los residentes** sobre la importancia de seguir con las medidas de prevención tomadas en cada Centro y el manejo de información de manera responsable, a fin de que las medidas sean las correctas y efectivas.



Recomendaciones y medidas para prevenir el contagio

1. **Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o usar desinfectante con base de alcohol**, sin olvidar las muñecas y entre los dedos. Un buen lavado de manos dura entre 40 y 60 segundos. Higienizarse las manos sobre todo antes y después de comer, manipular alimentos, manipular basura o desperdicios, luego de ir al baño, de haber tocado superficies públicas como pasamanos, picaportes, como así también después de manipular dinero, llaves, animales, entre otras que hayan estado expuestas al uso público.
Si no se cuenta con canilla, lavar con alcohol en gel o alcohol diluido en una proporción de 70 de alcohol y 30 de agua potable y puede aplicarse con rociador.
2. **Al toser o estornudar, cubrir boca y nariz con la parte interior del codo** o utilizando un pañuelo descartable. Si se utiliza pañuelo descartable desecharlo en el tacho más próximo e higienizarse las manos.
3. **Evitar contacto directo con personas que tengan enfermedades respiratorias** (el área de salud debe informar sobre la situación de estas personas, para adoptar las medidas administrativas que correspondan).
4. **Mantener ventilados los ambientes**. Se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
5. **No llevarse las manos a la cara, ojos, nariz y boca**.
6. **Desinfectar bien los objetos** que se usan con frecuencia (libros, toallas) y los utensilios para la alimentación (vaso, cubiertos, platos).
7. **Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios** (tos, dolor de garganta o dificultad para respirar) debe notificarse inmediatamente al operador responsable. Llamar al 148 o al 107.



8. **Quienes provengan de las zonas afectadas** por la pandemia¹ (tanto personal del establecimiento como familiares) aunque no presenten síntomas, **deberán permanecer en el domicilio** sin concurrir a los centros y evitar el contacto social por 14 días.
9. **No compartir** mate, bombillas, cucharas y utensilios de alimentación, cigarrillos, como cualquier otro elemento de uso personal. Si estos son bien higienizados pueden volver a utilizarse normalmente.
10. **Desinfectar en alcohol diluido (70% alcohol, 30% agua) el termómetro una vez utilizado.** Una vez limpio, se debe esperar para que se evapore el alcohol y guardarlo en un lugar seco.

Recomendaciones de utilización de medidas de barrera

Uso de barbijos y guantes

El uso de barreras protectoras personales como los barbijos **solo está recomendado para:**

- Personal que estará expuesto por tiempo prolongado a la atención de público circulante en lugares de grandes concurrencias, con o sin síntomas respiratorios.
- Personal de salud.
- **No se recomienda el uso de barbijos y guantes para el resto de las personas.**

1. **En los casos de utilización de barbijos de manera preventiva,** los mismos deben ser de uso personal. Antes de su colocación y al quitarlos es fundamental la higienización de las manos.
2. **En los casos de utilización de guantes descartables,** debe ser momentáneo y desechados una vez que se haya cumplido con las tareas asignadas.

¹ A la fecha (26/03) se consideran "zonas afectadas" por la pandemia de COVID-19, a los Estados miembros de la Unión Europea, miembros del Espacio Schengen, Reino Unido e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Corea, Japón, China, Irán, Brasil y Chile.



La forma de transmitir estas medidas a las y los residentes y trabajadores/as consiste en un lenguaje accesible, utilizando en lo posible herramientas pedagógicas de apoyo (ilustraciones, juego de roles, etc., disponibles en los Servicios Educativos correspondiente a cada centro) y afectivas, acorde a su edad, evitando el temor, pero facilitando la apropiación y el manejo adecuado de la información.

Esta tarea es un compromiso de todo el personal de los centros de régimen cerrado.

Protocolo de actuación para centros de recepción, contención y cerrados en la provincia de Buenos Aires

Implementación del dispositivo de control

Se recomienda sean ubicados en las instancias y cercanías al ingreso de los centros, con el fin de reforzar la detección de posibles casos antes del contacto con otras personas. En aquellos lugares que exista la posibilidad, se sugiere centralizar los controles en un perímetro externo a los centros para determinar un flujo controlable.

Procedimiento

El control está basado en un conjunto de preguntas basadas en recomendaciones oficiales para determinar si la persona entrevistada se define como un caso sospechoso de portación del virus. El sondeo consiste en observar síntomas y consultar al interlocutor acerca de:

- Temperatura mayor o igual a 38°C más alguno de los siguientes síntomas: dolor de garganta, tos o insuficiencia respiratoria.
- Contacto directo con una persona con síntomas compatibles con Covid-19.
- En el caso de jóvenes que ingresan por comisaría tomar la precaución de indagar si fueron medicados, o si recuerdan haber tenido fiebre.
- Se recomienda que el ingreso de jóvenes se realice por alcaldía y/o CAD, de esta manera se podrá establecer un mecanismo de control y un plazo adecuado para



evaluar la evolución de los jóvenes antes de ingresar a la convivencia dentro de los centros.

En la circunstancia de detectar un caso sospechoso, se debe llamar al 148 y/o al 107 y no permitir que la persona se retire, la espera de la aplicación del protocolo que indique la autoridad competente.

Registro del control

Se establecerá registro mediante planilla individual o libro foliado, según corresponda, o mediante el mecanismo que determine la autoridad competente.

Los datos que se registren deben incluir: datos filiatorios, motivo o razón para el ingreso (en caso de visita, datos del joven, domicilio y medio de transporte utilizado), resultados de la Anamnesis, resultados de los controles de signos y síntomas. Estos deberán ser rubricados mediante firma y aclaración del personal de control y el interesado a ingresar al establecimiento.

Se recomienda que el equipo de trabajo de los centros tenga disponible el listado con datos filiatorios ya impreso y en orden alfabético con el fin de no demorar los controles diarios.

Espacio para el control y materiales requeridos

Idealmente, si bien no resulta excluyente, el espacio asignado para los controles debe poseer ventilación natural, acceso a pileta para lavado de manos, que permita guardar una distancia no menor a 1 metro entre personas y en el caso de espera pueda ser realizada con la misma recomendación.

Todo el personal asignado al control deberá contar con los elementos de bioseguridad indicados en los protocolos vigentes emitidos por autoridad competente.

Se deberá dotar al espacio de control y seguimiento soluciones desinfectantes (alcohol en gel o alcohol al 70% con rociador, hipoclorito de sodio o lavandina, dilución sugerida según autoridad competente, jabón y toallas descartables, recipiente y bolsa para residuos para el personal, el mobiliario y los elementos utilizados).



Especificidades del acompañamiento a adolescentes

1. **Generar las condiciones y espacios para la participación** activa de las/os adolescentes en el cuidado colectivo dentro del dispositivo.
2. Los mismos **deberán contar con información suficiente** como para tomar dimensión de la etapa sanitaria que se está atravesando y puedan aportar sus inquietudes y evacuar sus dudas.
3. Tener en cuenta que **las/os adolescentes requerirán expresar sus emociones, temores o dudas** de diversas maneras. Se recomienda entonces **contextualizarlas en el marco de la situación actual** que estamos atravesando, evitando restricciones y dando lugar a la palabra que permita un acompañamiento integral.

Reglamentación

Visitas familiares y visitas íntimas

En el marco de lo establecido por el Decreto 297/2020 que ordena aislamiento social preventivo y obligatorio, las visitas a los centros cerrados quedan suspendidas hasta nuevo aviso.

Permisos judiciales de salida

Los permisos judiciales continuarán realizándose bajo la modalidad autorizada, en el marco de las resoluciones judiciales que se desprenden del Decreto 297/2020.

Actividades educativas, escolares, de capacitación y socioeducativas

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación, las actividades escolares correspondientes al ciclo



primario y secundario quedarán suspendidas en principio hasta el 31 de marzo; se dispuso además que los y las docentes correspondientes deben realizar las actividades que correspondan a la continuidad pedagógica, y por ese motivo se dispuso que las escuelas permanezcan abiertas con concurrencia de las y los docentes, salvo aquellas y aquellos que estén comprendidos en las medidas preventivas y licencias especiales. En este caso, y dado que tanto las escuelas primarias como las secundarias están fuera de la jurisdicción de este Organismo provincial, dichas actividades deberán ser organizadas e implementadas por cada una de las escuelas.

La Dirección de Educación, Supervisión y Capacitación de este Organismo Provincial dispuso la adaptación de las actividades a cargo de los y las docentes dependientes de esa Dirección, conformando el plantel institucional que trabaja en el marco de la emergencia sanitaria. Los servicios educativos darán curso a las actividades que comprendan a la continuidad pedagógica, favoreciéndose actividades con grupos pequeños de jóvenes, realizadas en ambientes ventilados en forma adecuada o espacios abiertos, manteniendo la distancia física adecuada.

Las actividades que corresponden a grupos, docente o cualquier otra persona que no pertenece al OPNYA quedará suspendida, en principio hasta el 31 de marzo.

Es facultad de las direcciones de los establecimientos generar actividades recreativas, deportivas a cargo del personal de la institución, favoreciéndose que las mismas se realicen en espacios al aire libre o en espacios ventilados en forma adecuada.

Ingresos

Los ingresos de jóvenes a las instituciones que componen al sistema penal juvenil deben mantenerse, al ser este sistema el órgano de ejecución de las medidas de privación de libertad. Deberán comunicarse las medidas y recomendaciones vigentes.

No obstante se interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires la necesidad de adecuar las órdenes judiciales a las situaciones de estricta necesidad, favoreciendo en otros casos la adopción de medidas de arresto domiciliario u otras que no impliquen la privación de libertad.

El día 17 de marzo, la Suprema Corte provincial decidió confirmar el pedido realizado por la Subsecretaría de RPJ, y solicitar a los jueces evalúen y adopten medidas alternativas de toda índole, tanto respecto de aquellos/as que están privados/as de su libertad como de los/las que sean en estos días; y así también que toda revisión de las decisiones judiciales adoptadas en primera instancia, se dirección en la búsqueda de la concesión de un plus de



derechos para las/os niñas/os en conflicto con la ley penal, disminuyéndose así el número de detenidos/as. ([Resolución de Presidencia N° SDH 50/20](#))

Visitas judiciales y de organismos de control

Ante la ocurrencia de una visita por parte de personal del Poder Judicial o de organismos de control, se deberá intervenir igualmente mediante la entrevista y el control de síntomas de las personas que integren la comitiva, pudiéndose solicitar que aguarde fuera de la institución las personas que presentes síntomas compatibles con las enfermedades infectocontagiosas citadas.

Otras previsiones a tener en cuenta

Se recomienda a la Dirección del área especializada:

- 1** Reforzar, en los dispositivos pertenecientes a la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, la ventilación y desinfección diaria de los ambientes así como la desinfección de elementos tales como celulares, teclados, mouses de computadoras, entre otros recursos de uso cotidiano y evitar compartir vasos, mates, cubiertos u otros elementos personales de uso cotidiano.
- 2** Reiterar la importancia del lavado de manos con agua y jabón (práctica que no requiere del alcohol en gel como insumo único) y la réplica de los señalamientos en torno a estornudar y/o toser utilizando el pliegue del codo.
- 3** Priorizar el desarrollo de las actividades recreativas o educativas, en espacios abiertos o al aire libre respetando las distancias de contacto.
- 4** Realizar el control periódico de los jóvenes privados de libertad y las personas vinculadas a programas del OPNYA que concurren a los centros de responsabilidad penal juvenil para determinar si existen síntomas asociados tanto a COVID-19, como el dengue y el sarampión. Se recomienda la utilización del dispositivo *de* control, para un chequeo periódico de jóvenes alojados/as en los centros de contención y cerrados con el objetivo de realizar un control proactivo de prevención impidiendo el ingreso de personas con síntomas asociados a la pandemia.



- 5 Instar a los/as responsables de los dispositivos a verificar, ante cualquier reincorporación a sus funciones habituales de trabajadores/as por licencias, que los/as mismos/as no estén sujetos a cumplir licencias preventivas ni reúnan algún factor de riesgo.
- 6 Articular con responsables de los dispositivos a fin de establecer criterios para el acompañamiento de los jóvenes que deben cumplir medidas no privativas de la libertad (centros socio-comunitarios).
- 7 Sostener los acompañamientos de medidas de no encierro por parte de los equipos técnicos de los Centros Sociocomunitarios en aquellos casos prioritarios, por mandato judicial o situaciones que requieran acompañamiento específico.
- 8 Comunicar de forma inmediata a autoridades médicas llamando al 148 o 107 de Atención Ciudadana las 24 horas en casos de detección de casos de alerta relacionados a la pandemia coronavirus, dengue o sarampión.
- 9 Sostener y fomentar la escolarización de niños, niñas y adolescentes con los cuadernillos que distribuirá la Dirección General de Cultura y Educación. Reforzar el esquema de contingencia facilitando herramientas educativas a distancia mediante internet y TV (Paka Paka, Canal Encuentro, Educ.ar).

Es importante seguir las medidas que se publicitan en el sitio de los Ministerios de Salud de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación a través de:

<http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/coronavirus/>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>



CORONAVIRUS

(COVID-19)

CUIDADOS GENERALES



Lavarse las manos con jabón regularmente.



Estornudar en el pliegue del codo



Ventilar y desinfectar los ambientes.



No llevarse las manos a la cara

Ante la presencia de síntomas llámá al



148 ATENCIÓN CIUDADANA las 24 hs

para más información
ms.gba.gob.ar

f @ SaludBAP

MINISTERIO DE SALUD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD



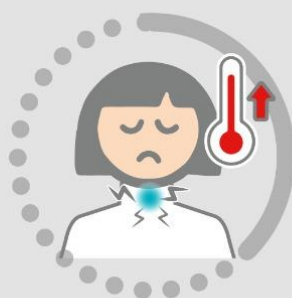
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CORONAVIRUS

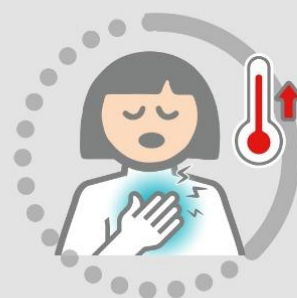
(COVID-19)



Fiebre y tos



Fiebre y
Dolor de garganta



Fiebre y
Dificultad respiratoria

Ante la presencia de estos síntomas no te automediques, permanecé en tu domicilio y llamá al

 **148 ATENCIÓN CIUDADANA** las 24 hs

para más información
ms.gba.gob.ar

   SaludBAP

MINISTERIO
DE SALUD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES